

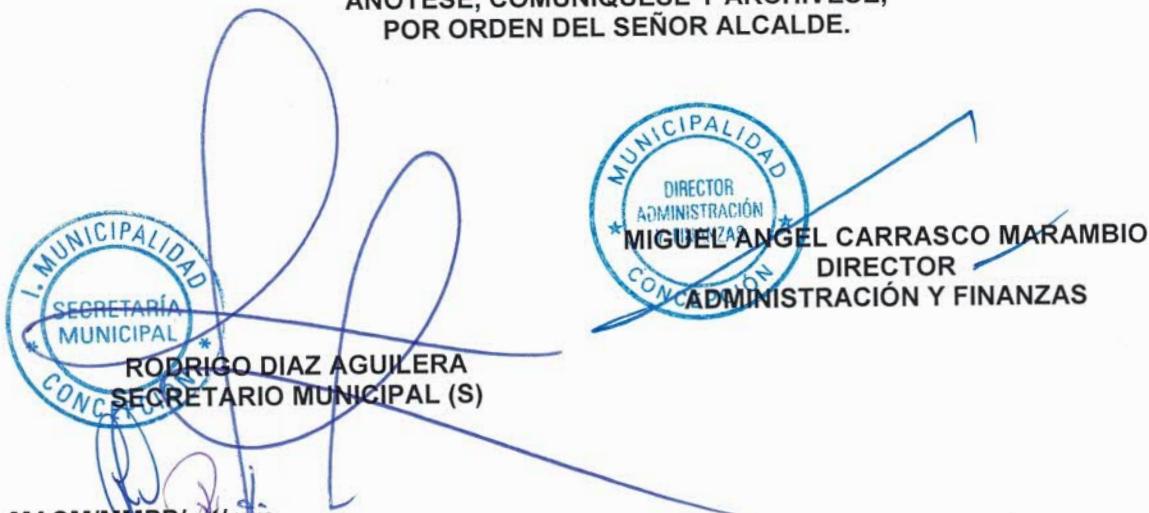
CONCEPCION, 18 de julio de 2017.-

Nº 144-DAF-2017 / VISTOS: la solicitud presentada por don **TILER DE LA CRUZ DOSQUE VILLEGAS**, para aprobación de Patente de **RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO CON ALCOHOLES**, de 25 de Abril de 2017; los antecedentes adjuntos; los Oficios Ords. N°s 228 y 350, de 28 de Abril y 20 de Junio de 2017, respectivamente, del Departamento de Patentes y Rentas Municipales; los Oficios Ords. N°s 699, 700 y 790, de 08 y 25 de Mayo de 2017, respectivamente, de la Secretaría Municipal; el Oficio Ord. N° 460 de 16 de Junio de 2017, de la Dirección Jurídica, el cual da la visación a la solicitud de otorgamiento de patente; el Acuerdo N° 406-22-2017, de 06 de Julio de 2017, del Concejo Municipal de Concepción, por el que se aprueba otorgar Patente de Alcoholes, Giro Restaurante Diurno y Nocturno con Alcoholes, Art. 3º Letra C), en el local ubicado en calle Lientur N° 698 de esta Comuna; teniendo presente, lo establecido en el artículo 3 y 5 de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; lo señalado en los artículos 65 letra o) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695; los artículos 23, 24 y 30 del D.L. N° 3.063/79, Ley de Rentas Municipales; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la citada Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de lo señalado en el Decreto N° 50-P-2016, de Abril de 2016, Sobre Delegación de Atribuciones Alcaldías,

DECRETO

1. Apruébese a contar de esta fecha el otorgamiento de Patente de **RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO CON ALCOHOLES**, artículo 3º letra C), de la Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, a nombre de don **TILER DE LA CRUZ DOSQUE VILLEGAS**, R.U.T. N° [REDACTED] para ejercer en el local ubicado en calle **LIENTUR N° 698** de esta Comuna.
2. Procédase por parte del Departamento de Patentes y Rentas Municipales, a efectuar los registros correspondientes en el Rol de Patentes de la comuna de Concepción y los giros respectivos.
3. Establécese que se entenderá autorizada la Patente en el momento de efectuado el pago de los Derechos Municipales, acto que quedará reflejado en la respectiva Orden de Ingreso Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.



MACM/MMPP/yr/mra

DISTRIBUCIÓN:

- Señora Directora Jurídica
 - Señor Director de Control
 - Señor Director de Protección Civil
 - Señor Director de Administración y Finanzas
 - Señor Secretario Municipal (S)
 - Departamento Patentes y Rentas Municipales
- Señor Tiler de la Cruz Dosque Villegas: Lientur N°698 - Concepción

ID DOC Nº 771420

20170718